



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 214-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 17.

Solicitud de **renovación de carné único** formulada por el Director General del CESAC, a favor de tres (3) miembros de la Dirección de Inteligencia pertenecientes al CESAC.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante las comunicaciones Núms.8488 y 8532, de fechas 13 y 14 de septiembre de 2021, respectivamente, el **Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC)**, solicitó la renovación de carnet aeroportuario (carnet único) a favor de miembros de la Dirección de Inteligencia del CESAC, a saber:

NOMBRE	CARGO
Massiel Stephany Parra Ogando	Encargada de la Sección de Vigilancia y Monitoreo Electrónico
Manuel Rodríguez Ortiz	Encargado de la Sección de Evaluación de Riesgo
Clara Bautista de Jesús	Auxiliar

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la Expedición de un Carné Único para los Inspectores y Personal que en Función de sus Responsabilidades deban poseer un Carné de esta Naturaleza.

**VISTAS** las comunicaciones Núms.8488 y 8532, de fechas 13 y 14 de septiembre de 2021, respectivamente, del Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado la solicitud realizada por el Director General del CESAC, así como el Protocolo utilizado a la fecha para la expedición de los carnets aeroportuario (carnets único), DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 214-2021

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de carnet aeroportuario (carnet único) a favor de los señores Massiel Stephany Parra, Encargada de la Sección de Vigilancia y Monitoreo Electrónico, Manuel Rodríguez Ortiz, Encargado de la Sección de Evaluación de Riesgo y Clara Bautista de Jesús, Auxiliar del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/mam